RESOLUCIÓN ADMNISTRATIVA No. 511

(24 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIDA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 015 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA: COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, paratodos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Municipio de Cogua, a través de la Subgerencia general realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es la: COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2024

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2 numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que el MUNICIPIO DE COGUA de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 convoco a la ciudadanía e general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Cogua, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 202400590 del 10 de octubre de 2024, por un valor, **CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($130.497,620,4),** expedido por la subgerencia financiera.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Subasta

Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el literal B, numeral 2, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de COGUA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Subasta Inversa en el Portal de Contratación SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día dos (02) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante mínimo CINCO (05) días hábiles;

Que dentro del término establecido para observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta oportuna.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co el día dieciséis (16) diciembre de dos mil veinticuatro (2024), junto con la Resolución de Apertura No. 0487 fechada del día dieciséis (16) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI-015-2024.

Que dentro del término establecido para observaciones al pliego de condiciones definitivo NO se recibieron observaciones.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 am), presentándose DOS PROPONENTES, PLATAFORMA BUSINES Y UT STALE DOTACION COGUA.

Que el comité evaluador realizo el informe preliminar de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de Condiciones, evaluando y verificando los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, informe que se publico en el SECOP ii el día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro.

Que, en el traslado del informe de evaluación de las ofertas, se recibieron documentos de subsanación y observaciones.

Que el dia veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó el informe de evaluación final, junto con la respuesta a observaciones y el consolidado de los oferentes habilitados para la participación en la diligencia de subasta inversa, los proponentes habilitados fueron los siguientes:

No	Proponente	Identificación	Verificación habilitación
1	Plataforma Business	90178365-7	Habilitado
2	Talento comercializadora	830048811-5	Habilitado

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro, se llevó acabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y el desarrollo de la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Que una vez adelantada la diligencia de subasta inversa el proponente que ocupo el primer lugar es **PLATAFORMA BUSINESS** identificado con Nit 90178365-7, quien presento la oferta más baja por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($128.915553,62).** lo cual conlleva a que la adjudicación de la presente convocatoria se realice por dicho valor.

Que el informe de subasta inversa por la plataforma secop II hace parte integra del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que la empresa, **Plataforma Business** y publicado el informe de evaluación económico por parte del comité evaluador técnico y efectuada la etapa de adjudicación, la subgerencia de contratación de la alcaldía de Cogua procedió a adjudicar la Selección Abreviada Subasta inversa No. SASI -015-2024, cuyo objeto es "**COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2024"** al proponente **Plataforma Business** con NIT 90178365-7 representada legalmente por la Sra. **SANDRA MILENA QUIROFA QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **53132143,** por un valor **: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($128.915553,62).** y por un plazo **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cogua según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de subasta Inversa No. SASI -015-2024, cuyo objeto es "**COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2024**" al proponente **Plataforma Business** con NIT 90178365-7, representada legalmente por . Plataforma Business, identificada con cedula de ciudadanía No. 53132143, por un valor: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($128.915553,62).** y por un plazo **SIETE (07) DIAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como los adjudicatarios de acuerdo con lo preceptuado en l artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Publica – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Cogua – Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua